Instituto Nacional de Salud

MODIFICATORIO No. 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA INS-SMC-014-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S. SIGLA: XCIAL S.A.S.

1. Que el **INSTITUTO** suscribió la aceptación de oferta No INS-SMC-014-2023 el 6 de marzo de 2023, con **CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S. SIGLA: XCIAL S.A.S.** cuyo objeto consiste en: Renovar el mantenimiento de la herramienta de monitoreo PRTG NETWORK monitor incluido, soporte y actualizaciones

2. Que el plazo de ejecución del presente contrato Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2023

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($ 13.649.300,00)** incluido IVA, los impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución de la aceptación de oferta**.**

4. Que el Contratista mediante correo electrónico solicitó la modificación de las garantías, en atención a que varias aseguradoras manifestaron que no era posible la expedición de las mismas, en las condiciones establecidas en la aceptación de la oferta

5. Que mediante memorando 3-1400-23-00866 de fecha 13 de marzo del 2023, el supervisor de la aceptación de oferta, ingeniera **ALEXANDRA MARÍA LÓPEZ SEVILLANO** solicitó concepto de viabilidad para la modificación de las garantías en atención a lo indicado por el contratista.

6. Que de las anteriores consideraciones se desprende que el presente Modificatorio No. 1 la aceptación de oferta No INS-SMC-014-2023, cuyas clausulas se enuncian a continuación es jurídicamente viable:

CLAUSULA PRIMERA. – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula novena de la aceptación de oferta No INS-SMC-014-2023 en relación con el tiempo de cobertura, la cual quedara de la siguiente forma:

> ***"NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA*** *se compromete a constituir a favor del* ***INSTITUTO*** *una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos:* ***1. De cumplimiento:*** *Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) mese más.* ***2.Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:*** *Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la misma y un (1) año más.****3.De Calidad de los Servicios:*** *Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la misma y un (1) año más.* ***4.Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones****. Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la misma y tres (3) años más.*

CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas de la aceptación de oferta No INS-SMC-014-2023, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Modificatorio No. 1.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Modificatorio No. 1 a la de la aceptación de oferta No INS-SMC-014-2023, se perfecciona con la firma y publicación en el SECOP II

Proyectó: Johanna Elvira Santos Rincón / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Dora Nelsy Beltrán Rincón / Coordinadora (E) Grupo de Gestión Contractual